

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN ANDALUCÍA EN FORMA (A+F).

En aplicación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, desde la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Plan Andalucía en Forma, aprobado por Acuerdo de 14 de noviembre del 2023, del Consejo de Gobierno.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por tanto, en aplicación del artículo 133.1 anteriormente mencionado y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

RESUELVO


La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Plan Andalucía en Forma (A+F), durante un plazo de quince días hábiles.

Los datos básicos de la aprobación de la referida Orden sobre los que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas se expresan en el Anexo de la presente Resolución y quedan transcritos en la Consulta Pública Previa presente en el Portal de la Transparencia. <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte.
María de la O Rus Rufino



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HYP7N7GDEFYJZUMCCREN6QZG	PÁG. 1/3	

ANEXO:

Procedimiento de consulta pública previa para elaboración por la Consejería de Cultura y Deporte de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Plan Andalucía en Forma (A+F)

1. Antecedentes de la norma.

La Ley 5/2016, de 19 de julio de 2016, del Deporte de Andalucía, considera el deporte como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Además, configura la actividad deportiva como un derecho de los ciudadanos, que ha de disfrutarse en condiciones de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley, en su apartado l), contempla como principios rectores fundamentales la coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.


El artículo 11 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, en su apartado u) establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía el fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz. Esta labor se implementará en el desarrollo de la Ley desde los principios rectores de la misma y, en particular, como factor esencial para la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.

2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

El deporte, es un instrumento de formación en valores, cumple funciones sociales de no discriminación, de integración, de formación personal contribuyendo al desarrollo del bienestar social, a la adquisición de hábitos saludables y por ende, al aumento de la calidad de vida de la población, a la vez que supone un importante motor de desarrollo de la economía andaluza.

Bajo esta premisa, el Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico, fue aprobado por Acuerdo de 14 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA número 221, de 17 de noviembre de 2023). Dicho plan viene a dar una respuesta integral a los problemas de salud poblacional desde una perspectiva individualizada basada en la promoción del ejercicio físico derivados de la inactividad física y el comportamiento sedentario, que son dos grandes problemas de salud pública que afectan a la población mundial. Esta situación supone un coste económico y socio-sanitario importante para las sociedades actuales.

Se configura como un marco de acción común entre los sistemas de salud y deportivo donde se definen los instrumentos de planificación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación necesarios para su desarrollo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HYP7N7GDEFYJZUMCCREN6QZG	PÁG. 2/3	

La relación entre actividad física, ejercicio físico y salud está documentada científicamente de forma exhaustiva. La actividad física y el ejercicio físico, por sus múltiples beneficios en todos los sistemas funcionales orgánicos, produce un incremento de la esperanza de vida, una prevención significativa de la mayoría de las enfermedades crónicas y una mejora de la calidad de vida relacionada con la salud.

En los últimos años se han venido desarrollando múltiples estrategias, documentos y normativas centradas en la promoción de la actividad física y del ejercicio físico en la población. El Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico (Andalucía en Forma) pretende dar un paso más y trata de contribuir a la universalización de la práctica de actividad y ejercicio físico, implementando un sistema de prescripción, derivación y seguimiento a través de la creación de las Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF) y potenciando la formación e investigación. Las Entidades Locales de Andalucía han asumido un claro compromiso en la creación y puesta en marcha de las UAEF, asumiendo la prestación del servicio de UAEF a través de sus medios propios para atender a los usuarios derivados del sistema de salud.

3. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la norma se estima necesaria para fomentar la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico. Se estima oportuno la tramitación de una Orden de subvenciones destinada a las entidades locales andaluzas, como instrumento de apoyo a la puesta en marcha y ampliación del Plan Andalucía en Forma, a los efectos de conseguir el cumplimiento de los objetivos del citado Plan.

4. Los objetivos de la norma.

Con esta propuesta normativa se pretenden mejorar los siguientes aspectos:

- Extender a todo el territorio el Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Físico (Andalucía en forma).
- Aumentar el número de Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF).
- Aumentar el número de usuarios atendidos en Unidades Activas de Ejercicio Físico, derivados de los centros de salud.


5. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe alternativa regulatoria distinta a una Orden por la que se aprueben las bases reguladoras de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por establecerse como sistema más objetivo y transparente en la normativa reguladora de subvenciones, y en la normativa general presupuestaria.

La alternativa no regulatoria podría consistir en transferencias de asignación nominativa de la Junta de Andalucía a las entidades locales, con un destino finalista específico para la puesta en marcha de Unidades Activas de Ejercicio Físico.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgsvd.ccd@juntadeandalucia.es

La persona que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA O RUS RUFINO	16/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5HYP7N7GDEFYJZUMCCREN6QZG	PÁG. 3/3	